

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2025/009/Q

Asunto: Conclusión por conciliación

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 5 de marzo de 2025. -----

Visto el expediente CDHEC/2/2025/009/Q, iniciado con motivo de la queja interpuesta por el de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos en su agravio calificadas como **Violación al Derecho a la Libertad en su Modalidad de Detención Arbitraria y Violación a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Ilegal del Cargo**, señalando como autoridad responsable a **Personal de la Dirección de Seguridad Pública de Matamoros Coahuila**. Del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

Descripción de los hechos.

"...Vengo a interponer queja en contra de elementos de la Policía Municipal de la Ciudad de Matamoros, Coahuila y del comandante Adrián Cadena Subdirector de la Policía Municipal de Matamoros ya que el día 07 de enero del 2025 aproximadamente a las 11:00 horas de la mañana, acudieron estos elementos en la patrulla con número oficial 17286 ya que el comandante y sus elementos acudieron a mi domicilio quien es servidor público en Matamoros, Coahuila en el Departamento de Tránsito y vialidad, ya que tengo una problemática monetaria con esta señora ya de hace varios años y el día 7 de enero acudió a mi domicilio con estos elementos para tratar de intimidarme, resultando que el comandante Adrián y otros tres elementos municipales me sometieran con fuerza excesiva, seguido de esto me pusieron las esposas y una vez que estaba sometido comenzaron a darme de golpes en los costados, después de esto me trasladaron a las instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, me encerraron en una celda aproximadamente 6 horas, seguido de esto me llevaron con el médico legista y posteriormente me pasaron a la oficina de la Juez en turno junto con mi y su esposo para llegar a un convenio impuesto por la juez a obligándome a firmar este supuesto convenio, posteriormente ya firmado el convenio me llevaron de nueva cuenta a la celda donde estaba al inicio, pasando aproximadamente treinta minutos llega un elemento por mí para entregarme mis pertenencias y darme libertad, por estos hechos acudo ante esta H. Comisión de los Derechos Humanos para solicitar intervenga e investigue lo acontecido..."

Evidencias.

1. Acuerdo de admisión y calificación de la queja de fecha 10 de enero 2025.
2. Oficio SV-019/2025 de fecha 09 de enero 2025, donde se solicita informe pormenorizado a la autoridad.
3. Oficio SV- 020/2025 de fecha 10 de enero de 2025, en el cual se informa admisión de queja.

4. Oficio SV- 187/2025 de fecha 27 de enero de 2025, en el cual se da vista y requerimiento de pruebas a la parte quejosa.
5. Acta relativa a Desahogo de Vista de fecha 30 de enero de 2025.
6. Oficio SV-220/2024 de fecha 31 de enero de 2025, donde se propone conciliación a la autoridad.
7. Oficio DSPM/UV NO. 006/2025 de fecha 23 de enero de 2025, signado por el CMTE. Gerardo Rodríguez García, Director General de Seguridad Pública Municipal.
8. Oficio DSPM 094/2025 de fecha 18 de febrero del 2024, signado por el CMTE. Gerardo Rodríguez García, Director General de Seguridad Pública Municipal.

Motivación y fundamentación.

1.- Oficio DSPM/UV NO. 006/2025 de fecha 23 de enero de 2025, signado por el CMTE. Gerardo Rodríguez García, Director General de Dirección de Seguridad Pública Municipal de Matamoros Coahuila

MATAMOROS, COAHUILA. A 23 de ENERO DE 2025
OFICIO DSPM/UV NO. 006/2025
ASUNTO: INFORME PORMENORIZADO

LIC. AURORA MAYELA GALINDO ESCANDON.
SEGUNDA VISITADORA
PRESENTE.

CMTE. GERARDO RODRIGUEZ GARCIA, EN MI CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL MATAMOROS COAHUILA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD VENGO A RENDIR INFORME: DERIVADO DE LA QUEJA RELATIVA AL EXPEDIENTE CDHEC/2/2025/009/Q. LA CUAL SE PRESENTÓ ANTE LA H. COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, POR DE LA QUE SE DESPRENDEN PRESUNTAS VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS COMETIDOS EN SU AGRAVIO CALIFICADAS COMO VIOLACION AL DERECHO A LA LIBERTAD EN SU MODALIDAD DE DETENCIÓN ARBITRARIA Y VIOLACIÓN A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA EN SU MODALIDAD DE EJERCICIO ILEGAL DEL CARGO QUE SE ATRIBUYEN A ELEMENTOS DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL DE MATAMOROS COAHUILA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

1.- CON FECHA 07 DE ENERO DEL 2025 SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 13:20 HORAS AL IR CIRCULANDO DE ORIENTE A PONIENTE SOBRE LA CALLE 5 DE MAYO CUANDO AL LLEGAR AL CRUCE CON LA AVENIDA LIBERTAD, NOS PERCATAMOS DE, ALGUNAS PERSONAS ALTERANDO EL ORDEN, POR LO QUE AL DESCENDER DE LA UNIDAD LA C. CINTHYA ADAME NOS HACE MENCION QUE EL

SE ENCUENTRA AGRESIVO PORQUE LE ESTA SOLICITANDO UN PAGO, A LO QUE SE INTENTA DIALOGAR CON EL MOSTRANDOSE EN TODO MOMENTO AGRESIVO Y EMPIEZA A INSULTAR A LA C. ANTES MENCIONADA, ASÍ COMO A LOS ELEMENTOS DE ESTA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL. POR LO QUE ES LLEVADO A LA ERGASTULA MUNICIPAL QUEDANDO A DISPOSICIÓN DEL JUEZ CIVICO, POR ALTERAR EL ORDEN E INSULTOS.

2.- ES FALSO LO MANIFESTADO POR _____, QUE ACUDIERA EL PERSONAL QUE MANIFIESTA, ASI COMO EL NUMERO DE ELEMENTOS, YA QUE COMO SE DESPRENDE DE LA HOJA DE REMISIÓN ATIENDE LA SIGUIENTE UNIDAD:

CORPORACIÓN	ENCARGADO	UNIDAD	ESTADO DE FUERZA
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL MATAMOROS COAH.		17280	01 ELEMENTO MAS

3.- ES FALSO DE TODA FALSEDAD LO MANIFESTADO POR _____, EN CUANTO A QUE FUERA GOLPEADO Y VIOLENTADO FÍSICAMENTE POR LOS ELEMENTOS DE ESTE AGRUPAMIENTO A MI DIGNO CARGO, TODA VEZ QUE SIEMPRE SE ACTUÓ CON ESTRICTO DERECHO.

4.- ES MI DESEO HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE EN TODO MOMENTO LOS ELEMENTOS A MI DIGNO CARGO, A SI COMO UN SERVIDOR NOS MANTENEMOS AL PENDIENTE DE LA SITUACIÓN DE LAS PERSONAS DETENIDAS EN ESTA ERGASTULA MUNICIPAL, POR LO QUE AL IGUAL QUE TODOS LOS HECHOS NARRADOS POR EL C. _____ ES FALSO PERMANECIERA RETENIDO DURANTE 6 HORAS, POR LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE SU SALIDA FUE A LAS 17:00 HRS. POR INDICACION DEL JUEZ CALIFICADOR.

5.- EN CUANTO A QUE NO SE LE REALIZARA NINGUN COBRO AL SALIR, MANIFIESTA EL C. JUEZ EN TURNO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA MUNICIPAL, QUE TODA VEZ QUE SE LOGRÓ REALIZAR UN CONVENIO ENTRE LAS PARTES, SOLO SE HIZO ACREEDOR A UNA AMONESTACIÓN TAL Y COMO SE DESPRENDE Y ACREDITA CON LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

POR LO ANTERIORMENTE MANIFESTADO ME PERMITO ANEXAR, COPIA SIMPLE:

- 1 REMISION (NO. 000118)
- 1 CERTIFICADO MEDICO A NOMBRE DEL _____
- 1 OFICIO 00131/2025 (SALIDA)
- 1 CARATULA DE CONTROL DE DETENIDOS (RELACION DE DETENIDOS, ENTRADAS Y SALIDAS)

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SOLICITO SE TENGA COMO VALOR PROBATORIO LO AQUÍ MENCIONADO Y SUSTENTADO EN LOS ANEXOS EN EL PRESENTE INFORME.

TENGA USTED A BIEN TENERME POR PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA DANDO CONTESTACION A LO SOLICITADO.

PROTESTO LO NECESARIO. CMTE. GERARDO RODRIGUEZ GARCIA.DIRECTOR GENERAL. DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, MATAMOROS COAHUILA.

2.- Acta relativa a Desahogo de Vista de fecha 30 de enero de 2025.

SEGUNDA VISITADURIA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2025/2/009/Q

Asunto: Acta relativa a Desahogo de Vista .

En la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza a 30 de enero 2025, el suscrito Licenciado Humberto Rivera Pérez, en mi carácter de Visitador Adjunto de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en Av. Juárez Local #103, esquina con Ramón Corona, Palacio Federal Col. Centro, Torreón, Coahuila. Tels. 793-03-22 ó 7 93-03-23 HAGO CONSTAR: Que siendo las 10:10 a.m. horas del día en cita, se recibió la visita consistente en " Que acudo a realizar esta comparecencia en donde me informan del oficio número DSPM/UV 006/2025 signado por Cmte. Gerardo Rodríguez García, Director General de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, Matamoros Coahuila; en donde manifiesto que no estoy de acuerdo con la respuesta de la autoridad, ya que los hechos no sucedieron tal como lo manifestaron , pero tenemos temor de que vuelvan a acudir a nuestro domicilio, **es por eso que es mi deseo solicitar mediante el procedimiento de Conciliación que elementos de la Policía Municipal no realicen actos de molestia en mi persona, familiares y domicilio ubicado en Calle Libertad No. 209 Nte, Colonia Centro en Matamoros Coahuila, si no hay razón legal alguna, según se señala en la Constitución "** Con lo anterior, siendo las 10:30 horas, concluye la comparecencia, levantándose el acta, de conformidad con lo que dispone el artículo 112 de la Ley de esta entidad, firmando en ella el compareciente, en unión del suscrito Visitador Adjunto, para debida constancia. CONSTE-----

3.- Oficio DSPM 094/2025 de fecha 18 de febrero del 2024, signado por el CMTE. Gerardo Rodríguez García, Director General de Seguridad Pública Municipal.

Matamoros, Coahuila., a 18 de Febrero del 2024.

OFICIO: DSPM 094/2025

ASUNTO: SE ACEPTA CONCILIACION

C. AURORA MAYELA GALINDO ESCANDON
SEGUNDA VISITADORA REGIONAL
RESENTE

Derivado de la queja relativa la expediente **CDHEC/2/2025/009/Q** la cual se presentó ante la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza por del que se desprenden presuntas violaciones a Derechos

Humanos cometidos en su agravio, calificadas como Violaciones al Derecho a la Libertad en su modalidad de Detención Arbitraria y Violación a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Ilegal del Cargo, que se atribuyen a elementos de Seguridad Pública Municipal de Matamoros, Coahuila menciono lo siguiente:

En relación a su atento oficio número SV-220/2024 de fecha 31 de enero del 2025 se acepta la propuesta de conciliación consistente en "instruir a los elementos para que no incurran en actos de molestia **en su familia, domicilio o posesiones si no se encuentran satisfechos los requisitos que señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes y reglamentos correspondiente sin perjuicio que en caso de que se incurra en alguna falta administrativa o delito se proceda conforme a derecho.**

Sin otro particular reitero a usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE, Cmdte. GERARDO RODRIGUEZ GARCIA, DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL.

Es así y en virtud de la solicitud del quejoso de que el procedimiento correspondiente se solucionara por medio de la conciliación y al darse la aceptación de la autoridad en los términos solicitados.

Es por todo lo anterior, que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza una vez que ha llegado el término para resolver el asunto sometido a su conocimiento, determina que concluir el expediente de la queja por medio de conciliación, al dar cumplimiento a lo solicitado por la parte quejosa ; es así que este organismo público autónomo

Acuerda:

Único: Concluir la queja presentada el 10 de enero de 2025 por

de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos en su agravio calificadas como **Violación al Derecho a la Libertad en su Modalidad de Detención Arbitraria y Violación a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Ilegal del Cargo**, señalando como autoridad responsable a **Personal de la Dirección de Seguridad Pública de Matamoros Coahuila..** Por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 119, 120, 121 y 122 de la Ley; artículos 89, 90, 91 y 94 fracción VIII del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Tórnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, y notifíquese a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma la Licenciada Aurora Máyela Galindo Escandón Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza -----

AMGE/HRP



GOBIERNO DEL
CENTENARIO 100 DE
MATAMOROS
2025-2027

COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

CDHEC
El día de hoy 20 de Febrero del año 2025 siendo
las 11:08 horas, se recibió un escrito en 1 fojas, al
que se acompaña Sin anexos y fue presentado por una
persona que dijo llamarse Of. Ezequiel Adams
Recibido por: 7

100 años
con
Matamoras

Matamoras, Coahuila., a 18 de Febrero del 2024.

OFICIO: DSPM 094/2025

ASUNTO: SE ACEPTA CONCILIACION

**LIC. AURORA MAYELA GALINDO ESCANDON
SEGUNDA VISITADORA REGIONAL
PRESENTE.**

Derivado de la queja relativa la expediente **CDHEC/2/2025/009/Q** la cual se presentó ante la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza del que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos cometidos en su agravio, calificadas como Violaciones al Derecho a la Libertad en su modalidad de Detención Arbitraria y Violación a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Ilegal del Cargo, que se atribuyen a elementos de Seguridad Publica Municipal de Matamoras, Coahuila menciono lo siguiente:

En relación a su atento oficio número SV-220/2024 de fecha 31 de enero del 2025 se acepta la propuesta de conciliación consistente en "instruir a los elementos para que no incurran en actos de molestia hacia

en su familia, domicilio o posesiones si no se encuentran satisfechos los requisitos que señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes y reglamentos correspondiente sin perjuicio que en caso de que se incurra en alguna falta administrativa o delito se proceda conforme a derecho.

Sin otro particular reitero a usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE

**Cmdte. GERARDO RODRIGUEZ GARCIA
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL**